RESOLUCION Nº 255-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA (DSIP).

Asunción, 15 ABR. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 15.583/2013) en la que solicita autorización para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la *"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA (DSIP)"*.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependencia de la Subsecretaría de Estado de Economía, solicita la Actualización de Licencias Oracle.

Que, la Empresa propuesta localmente se encuentra autorizada suficientemente por Oracle Corporation, para brindar el servicio de consultoría, educación certificada, soporte técnico y la provisión de actualizaciones de los citados productos conforme se evidencia en las documentaciones arrimadas.

Que, el Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece entre las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción. Asimismo, como excepción a la regla se prescribe los casos en que: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos... ".***

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC N° 257337.

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 255

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA (DSIP).

Que, las causales de excepción argumentadas son sustentadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona la necesidad de contar con los servicios que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, ***"Por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 25/13 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción, para la Actualización de Versiones Oracle para la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP).

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda Ejercicio Fiscal Año 2013.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

C.P.N. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa